**AVISO DE CONVOCATORIA**
**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS**
**No. 001- 2025**

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., la **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se permite informar a todos los interesados que:

**CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRO MODELOS ASOCIATIVOS, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, Y QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 001- 2025.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: Esta Convocatoria se lleva a cabo mediante la modalidad de Proceso de Selección de Contratistas por **CONCUROS DE MERITOS ABIERTO** en virtud de lo establecido en el Numeral "3" del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**OBJETO A CONTRATAR:** *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA.*

**NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**DIRECCIÓN FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Para los efectos estos son los datos: Calle 1 (Av. La Marina) No. 6 – 05, Piso 2, Oficina Asesora de Contratación, Edificio Administrativo Departamental en la ciudad de Riohacha. Correo electrónico: german.medina@laguajira.gov.co.

**EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**: La duración del contrato será de hasta dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio.

**LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**: Los interesados podrán presentar sus ofertas en el día y hora señalado en el cronograma del proceso en SECOP II. La presentación de sus ofertas esta se realizará por el Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Crear Ofertas" del proceso de selección.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Departamento de La Guajira, para la el Contrato del Proceso que se convoca, tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($219.999.994,00) M.L.,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309 del 21 de marzo de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

**MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los

cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo a lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | N/A | No |
| | México | No | N/A | N/A | No |
| | Perú | Si | No | N/A | No |
| Canadá | | No | N/A | N/A | No |
| Chile | | Si | No | N/A | No |
| Corea | | Si | No | N/A | No |
| Costa Rica | | Si | No | N/A | No |
| Estados Unidos | | Si | No | N/A | No |
| Estados AELC | | Si | No | N/A | No |
| México | | No | N/A | N/A | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | - | Si | No | Si |
| | Guatemala | - | Si | No | Si |
| | Honduras | No | N/A | N/A | No |
| Unión Europea | | Si | No | No | No |

**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**: La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

**ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: En la presente convocatoria Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben: Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta; Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; no estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley; no estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

No obstante, lo anterior, quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara

de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en el citado decreto.

Así las cosas, las personas interesadas en participar deberán aportar certificado de inscripción en el RUP, expedida por la Cámara de Comercio, y así acreditar tanto la inscripción en comento, como refrendar los requisitos habilitantes, clasificaciones y calificaciones previstas en estos pliegos de condiciones y de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones la persona natural o jurídica extranjera sin sede en Colombia, deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al Departamento de La Guajira, verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos pliegos de condiciones, que no se hallare contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este capítulo de acuerdo con las alternativas previstas en este numeral.

La Gobernación del Departamento de La Guajira, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN**: En la presente convocatoria NO hay lugar a Precalificación.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso será el establecido en la Plataforma SECOP II

**LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso, podrán consultarse por los Interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co / Portal Transaccional del SECOP II.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**: EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma de Apertura y Pliego de Condiciones o de la Adenda que lo modifique o adicione, a aquel Oferente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**: A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

**(Literal f) numeral 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).**
**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
**Riohacha, La Guajira**

**NOTA:** La fecha de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento del cargue de este aviso.